

238-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas treinta y cinco minutos del trece de setiembre de dos mil dieciocho.
Proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos por el Bien Común en el cantón Central de la provincia de Heredia.

Mediante resolución N° 68-DRPP-2018 de las quince horas con diecisiete minutos del veintisiete de junio del año dos mil dieciocho, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación un delegado territorial propietario, en virtud de que en asamblea cantonal del dieciséis de junio del dos mil dieciocho, el señor Allis Felipe Sellek Rodríguez, cédula de identidad número 800850632, designado como delegado territorial propietario, fue nombrado en ausencia y a la fecha no constaba en el expediente la carta de aceptación a dicho cargo.

En fecha primero de agosto del año en curso, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación al puesto de delegado territorial del señor Sellek Rodríguez, no obstante, la misma carece de la firma original; siendo este requisito indispensable para su aplicación, este Departamento determina que la estructura del cantón Central, de la provincia de Heredia, continúa incompleta, tal y como se indicó en el auto de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa